



299

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 46-2018-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de abril de 2018, el Dictamen N° 004-2018-MPH-SR/CPDT de fecha 09 de abril de 2018, sobre Ordenanza Municipal que Aprueba una Nueva Ampliación del Beneficio de Plazo y Amnistía Establecido por los Artículos 3° y 5° de la Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPH/A, que Establece el Procedimiento Especial de Regularización de Edificaciones sin Licencia en el Distrito de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Ordenanzas Municipales, en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo 79° inciso 3 numeral 3.6.2 establece que es función exclusiva de las municipalidades, en materia de ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO; normar, regular y otorgar





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

autorizaciones, licencias y realizar fiscalizaciones de habilitaciones urbanas, construcciones, remodelación o demolición de inmuebles;

Que el artículo 9 numeral 8 de Ley Orgánica de municipalidades-Ley N° 27972, establece como atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"

Que, mediante Informe N° 659-2017-MPH-32-36/ARG de fecha 24 de noviembre de 2017 la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias remitió ante la Gerencia de Desarrollo Territorial, remitió el sustento técnico para conformar comisión de nomenclatura de vías aéreas y recreación pública;

Que, mediante Informe N° 027-2017-MPH/17.19-FAA de fecha 24 de noviembre de 2017, se remitió ante la Unidad de Racionalización, el análisis y opinión técnica respecto a la ampliación del beneficio establecido por la Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPH/A sobre Regularización de Edificaciones sin Licencia en el Distrito de Ayacucho; y creación de la Comisión de Nomenclatura para la Aplicación del Reglamento de Nomenclatura Vial Área de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 658-2017-MPH-32-36/ARG de fecha 24 de noviembre de 2017 a Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias elevó ante el Gerente de Desarrollo Territorial, la sugerencia de Ampliación del Plazo de Amnistía a 30 de junio de 2018;

Que, mediante Informe N° 339-2017-MPH/17-19 de fecha 30 de noviembre de 2017, la Unidad de Racionalización, remitió ante el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de Ordenanza Municipal referente a la Nueva Ampliación del Beneficio de Plazo y Amnistía Establecida por los Artículos 3° y 5° de la Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPH/A;

Que, mediante Opinión Legal N°323-2017-MPH/16 de fecha 12 de diciembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica remitió ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opinando declarar PROCEDENTE la propuesta de la Ordenanza Municipal que Aprueba una Nueva Ampliación del Beneficio de Plazo y Amnistía Establecido por los Artículos 3° y 5° de la Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPH/A, que establece el Procedimiento Especial de Regularización de Edificaciones sin Licencia en el Distrito de Ayacucho;

Que, el plazo de la ampliación del beneficio y la amnistía de la multa por construcción sin licencia, deberá de establecer a partir del día siguiente de la promulgación de la propuesta de la Ordenanza Municipal hasta el 30 de julio de 2018, en mérito al informe N° 658-2017-MPH-32-36/ARC de fecha 24 de noviembre de 2017;

Que, mediante Informe N° 357-2017-MPH/17 de fecha 13 de diciembre de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Gerencia Municipal, opinión favorable a la propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba una Nueva Ampliación del Beneficio de Plazo y Amnistía Establecido por los Artículos 3° y 5° de la Ordenanza Municipal N° 023-





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2015-MPH/A, que Establece el Procedimiento Especial de Regularización de Edificaciones sin Licencia en el Distrito de Ayacucho;

Que, mediante Dictamen N° 045-2017-MPH-SR/CPEAFPyP de 20 de diciembre de 2017, se emitió ante el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga los documentos del expediente administrativo sobre propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba una Nueva Ampliación del Beneficio del Plazo y Amnistía Establecidos por los Artículos 3° y 5° de la Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPH/A, que Establece el Procedimiento Especial de Regularización de Edificaciones sin Licencia en el Distrito de Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 03-2018-MPH-SR/CPDUyR de 4 de enero de 2018, el presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Rural remitió ante el Director de Asesoría Jurídica la solicitud de ratificación o modificación de la opinión legal, la misma que por error fue tramitada ante la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto cuando debió ser la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial;

Que, mediante Informe N° 07-2018-NMPH/16 de fecha 18 de enero de 2018 la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial declinó competencia en favor de la comisión correspondiente del Concejo Municipal, Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, ratificándose la Opinión Legal N° 323-2017-MPH/16 en todos sus extremos;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial DICTAMINA PROCEDENTE la propuesta de la Ordenanza Municipal que Aprueba una nueva Ampliación del Beneficio de Plazo y Amnistía Establecido por los Artículos 3° y 5° de la Ordenanza Municipal N°023-2015-MPH/A, que Establece el Procedimiento Especial de Regularización de Edificaciones sin Licencia en el Distrito de Ayacucho. Que, el plazo de la ampliación del beneficio y la amnistía de la multa por construcción sin licencia, deberá de establecer a partir del día siguiente de la promulgación de la propuesta de la Ordenanza Municipal hasta el 30 de julio de 2018, en mérito al Informe N° 658-2017-MPH-32-36/ARC de fecha 24 de noviembre de 2017.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la sustentación del Subgerente de Control Urbano y Licencias y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría se;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Dictamen N° 004-2018-MPH-SR/CPDT de fecha 09 de abril de 2018, sobre Ordenanza Municipal que Aprueba una Nueva Ampliación del Beneficio de Plazo y Amnistía Establecido por los Artículos 3° y 5° de la Ordenanza Municipal N° 023-2015-MPH/A, que Establece el Procedimiento Especial de Regularización de Edificaciones sin Licencia en el Distrito de Ayacucho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR la Ordenanza Municipal que Aprueba una nueva Ampliación del Beneficio de Plazo y Amnistía Establecido por los Artículos 3° y 5° de la Ordenanza Municipal N°023-2015-MPH/A, que Establece el Procedimiento Especial de Regularización de Edificaciones sin Licencia en el Distrito de Ayacucho

**ARTÍCULO TERCERO:** APROBAR el plazo de la ampliación del beneficio y la amnistía de la multa por construcción sin licencia, a partir del día siguiente de la promulgación de la propuesta de la Ordenanza Municipal hasta el 30 de julio de 2018, en mérito al Informe N° 658-2017-MPH-32-36/ARC de fecha 24 de noviembre de 2017

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Control Urbano y Licencias y SAT-H, la implementación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Control Urbano y Licencias y SAT-H y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE